Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por el señor **JOSÉ NICOLAS SOLANO BRITO** contra, **EFRAÍN JOSÉ BORREGO BARLIZA**

Radicación: 44 279 40 89 001 **2022 00087** 00

Una vez revisado el memorial presentado por el doctor CAMILO ANDRÉS LUQUE GOMEZ, mediante el cual solicita que se le reconozca como apoderado judicial de la parte demandada, por estar el poder anexado acorde a las disposiciones normativas que señala el artículo 77 y subsiguientes del CGP, en concordancia al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica al doctor CAMILO ANDRÉS LUQUE GOMEZ como apoderado judicial de la parte demandada dentro del presente proceso ejecutivo en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REMITASE el expediente principal al apoderado judicial de la parte demandada, utilizando los medios tecnológicos en cumplimiento de las disposiciones normativas que indica el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

FONSECA
Notificado por anotación en estado
175 de fecha 16/11/22